



Ayuntamiento de Siles

Expediente n.º: 800/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Fecha de iniciación: 06/05/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Presupuestos General del Ayuntamiento aprobado para 2024 en el cual se destina una aplicación por importe de 8.000,00 euros, a la concesión de subvenciones de manera directa a las Asociaciones debidamente inscritas en el Registro municipal de asociaciones vecinales (Aplicación 3340 48004). Base 27ª Presupuesto 2024.

Se relacionan a continuación, las Asociaciones debidamente inscritas en el Registro Municipal **que se ajustan a los objetos y efectos pretendidos en el Plan Estratégico de subvenciones a favor de personas jurídico privadas que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales**, aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 20.10.2023.

Relación de Asociaciones inscritas:

Nº Registro Municipal	Nombre
7	Club Deportivo pesca "Rio Grande"
8	A.P.M. "OROSPEDANA" del I.E.S. DR. FCO. MARÍN
10	Asociación cultural taurina Peña del Agua
12	Asociación de Madres y Padres del alumnado Peña del Olivar
13	Asociación de Mujeres Sierra del Agua
14	Sociedad de caza y Pesca "Alto Guadalimar"
15	Asociación Cultural Romaní Bruje
16	Asociación Cultural "Misericordia y Esperanza"
17	"Club Excursionista Villa de Siles"
18	Asociación Cultural taurina "Peña el pilón"
19	Asociación Cultural Coros y Danzas San Roque y La Asunción de Siles
20	Club Deportivo Tenis de Mesa Sierra de Segura
21	Asociación Cultural El Casino de Siles
22	Asociación Deportiva Siles
23	Asociación Cultural Taurina Peña la Caldereta
24	Asociación de Vecinos El Puntal





Ayuntamiento de Siles

--	--

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 23/07/2024, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con con cargo a la aplicación 3340 48004 del presupuesto de gastos de la Corporación de 2024, las siguientes subvenciones

Beneficiarios, Cuantía y Objeto (1)

Nº Registro Municipal de Asociaciones vecinales	Beneficiarios	Cuantía (euros)	Objeto de la subvención según Plan Estratégico
7	Club Deportivo pesca "Rio Grande"	500,00	Art.6.1.b) Actividades deportivas
8	A.P.M. "OROSPEDANA" del I.E.S. DR. FCO. MARÍN	500,00	Art.6.1.e) Actividades relativas a la educación
10	Asociación cultural taurina Peña del Agua	500,00	Art.6.1.i) Promoción de espectáculos tradicionales arraigados en el municipio
12	Asociación de Madres y Padres del alumnado Peña del Olivar	500,00	Art.6.1.e) Actividades relativas a la educación
13	Asociación de Mujeres "Sierra del Agua"	500,00	Art.6.1.f) Actividades relativas a la promoción de la mujer
14	Sociedad de caza y Pesca "Alto Guadalimar"	500,00	Art.6.1.b) Actividades deportivas
15	Asociación Cultural Romaní Bruje	500,00	Art.6.1.d) Actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre
16	Asociación Cultural "Misericordia y Esperanza"	500,00	Art.6.1.a) Actividades culturales
17	"Club Excursionista Villa de Siles"	500,00	Art.6.1.b) Actividades deportivas
18	Asociación Cultural taurina "Peña el pilón"	500,00	Art.6.1.i) Promoción de espectáculos tradicionales arraigados en el municipio
19	Asociación Cultural Coros y Danzas	500,00	Art.6.1.a) Actividades





Ayuntamiento de Siles

	San Roque y La Asunción de Siles		culturales
20	Club Deportivo Tenis de Mesa Sierra de Segura	500,00	Art.6.1.b) Actividades deportivas
21	Asociación Cultural El Casino de Siles	500,00	Art. 6.1.a) Actividades dirigidas a la ocupación de tiempo libre
22	Asociación Deportiva Siles	500,00	Art.6.1.b) Actividades deportivas
23	Asociación Cultural Taurina Peña la Caldereta	500,00	Art.6.1.i) Promoción de espectáculos tradicionales arraigados en el municipio
24	Asociación de Vecinos El Puntal	500,00	Art.6.1.j) Actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses

(1)Art. 6.2 del Plan Estratégico de subvenciones:

Son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición, en los términos municipales y referidas a las actividades anteriormente relacionadas.

No serán subvencionable la adquisición de bienes inventariables (ordenadores, impresoras, material inventariable diverso requerido para el desarrollo de las actividades...)

Compatibilidad con otras subvenciones:

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Pago de la subvención:

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará de forma anticipada sin necesidad de prestar garantía, mediante cheque bancario a nombre del beneficiario.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de las actividades, programas y proyectos a subvencionar se extenderá **desde el día 1 de enero a 31 de diciembre del año en que se conceda la subvención**, admitiéndose los gastos y justificantes, que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes señalado.





Ayuntamiento de Siles

Plazo de justificación y documentación necesaria:

El plazo de justificación será hasta el día 30 de marzo del ejercicio siguiente.

(Desde 1 de enero a 30 marzo 2025).

Documentación necesaria para justificar la aplicación de la subvención:

a) Certificado expedido por el Secretario/a de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.

b) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

c) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la finalidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

d) Una relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad con indicación del acreedor y del documento (facturas), su importe, fecha de emisión y de pago.

(Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación). Será precisa Factura y justificante de pago bancario.

e) Será de obligado cumplimiento en toda publicidad y cartelería, si se utilizan respecto a la actividad subvencionada, que incluya “Colabora Ayuntamiento de Siles” y el escudo del Ayuntamiento.

(Junto con el cartel se acompañará justificante de la publicación en redes sociales, tableros de anuncios, etc.).

Según se establece en el artículo 37 de LGS el incumplimiento de estas obligaciones formales suponen el reintegro de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Siles.

SEGUNDO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención y publicar las subvenciones concedidas en la BDNS (Base de datos nacional e subvenciones).

TERCERO. Comunicar a los interesados que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30 marzo de 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Siles

